MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley Nº 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC Nº 20205446789

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 137-2021-MDS "A"

Sapillica, 29 de marzo del 2021

VISTO

El Informe Nº 046-2021-MDS-GM de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por el gerente municipal, remite propuesta de jefe de para la oficina de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194ª modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nª 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20ª de la Ley Orgánica de Municipalidades Nª 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - (ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2021-MDS-CM de fecha 06 de enero del 2021, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y mediante Resolución de Alcaldía Nº 066-2021-MDS "A" se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad distrital de Sapillica, de la provincia de Ayabaca, Región Piura.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 31131, quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza, nos remitimos a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual establece la posibilidad de celebrar contratos administrativos de servicios sin concurso público previo con aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción.

Que, el Decreto de Urgencia Nº 034-2021, en su Disposiciones Complementarias Finales, en la Segunda disposición, establece la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. El mismo que autoriza a las entidades de la Administración Publica comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios hasta el 17 de mayo del 2021, disposición que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de abril del 2021 al Abog. Rubén Milton Flores Córdova en el cargo directivo de confianza como Jefe de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo los alcances del D. Legislativo Nº 1057 que regula el régimen CAS, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el funcionario designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme al artículo 18º de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE